

Datos do Expediente:

PROCEDIMENTO ABERTO		
Unidade Tramitadora:		
Contratacion e Obras Publicas - AFC		
Número expediente:	Documento:	
 CON/54/2019	 CON1410Y5	
5L5W3Q4I6Y4J405P00R9		
		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación con fecha 3 de junio de 2020 en relación con el expediente de contratación denominado “Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del molino de Xuvia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el que se establece que:

“La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por resolución de fecha 10 de febrero de 2020, acordó incoar el expediente citado, sobre la base del informe justificativo elaborado por el Director de Programas Europeos y Planificación Local con fecha 29 de noviembre de 2019, así como ordenar la redacción y posterior incorporación al dicho expediente de cuantos informes legalmente resultaran precisos, y de los pliegos reguladores del mismo.

Con fecha 4 de abril de 2020, el Jefe de la Sección de Contratación emitió un informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento que se debe seguir, que, según el artículo 131.2 en relación con el 145.1 de la LCSP será el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Con fecha de 18 de febrero de 2020, la Interventora General emitió un certificado conforme en el presupuesto del ejercicio 2020, existe crédito presupuestario para tramitar este expediente, por un importe de 48.053,68 euros en la aplicación presupuestaria 9330.22706 con código de proyecto 2020 3 00000 11 (documento contable RC: 220200000927). En el presupuesto del año 2021 deberá dotarse el crédito necesario para hacer frente a los gastos derivados de dicha contratación (RCP: 220209000029 por importe de 35.472,39 euros en la aplicación presupuestaria 9330.22706 con código de proyecto 2020 3 00000 11). En el mismo documento informa en relación al porcentaje que supone esta contratación con relación a los recursos comunes del presupuesto, que en este caso no supera el diez por ciento del dicho presupuesto.

Se encuentran incorporados al expediente informe de insuficiencia de medios, informe de obtención del valor estimado, informe acerca de los criterios de adjudicación, informe de procedimiento y los preceptivos Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares y de

Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Prescripciones Técnicas.

Se incorpora, asimismo, un informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento de Narón de conformidad con el dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera LCSP.

El órgano competente para llevar a cabo esta contratación es la alcaldía, de conformidad con el apartado primero de la Disposición adicional segunda LCSP, y en consecuencia, también para aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al art. 117 del reiterado texto legal.

La aprobación del expediente de contratación lleva consigo la del Pliego de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato en virtud de lo dispuesto en el art. 116 LCSP.”

Por todo lo expuesto y una vez fiscalizada la propuesta de aprobación del expediente (CON1410J9) por el departamento de Intervención de Fondos con fecha 16 de junio de 2020 (IGA14109V), esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias otorgadas por la D. A. 2ª LCSP,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado “Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del molino de Xuvia”.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regirán la contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, del servicio denominado “Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del molino de Xuvia”.

TERCERO: Autorizar el gasto de 48.053,68 euros, que para este Ayuntamiento representa la contratación del reiterado servicio para el año 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.22706 con código de proyecto 2020 3 00000 11 (documento contable RC: 220200000927).

Asimismo dado el carácter plurianual de este contrato, se deberá dotar el crédito necesario para hacer frente a los gastos derivados de esta contratación en la misma aplicación presupuestaria y con el mismo código de proyecto, del presupuesto de 2021 (RCP: 220209000029), por importe de 35.472,39 euros.

CUARTO: Iniciar el procedimiento de adjudicación mediante la publicación de un anuncio en el perfil del contratante de este ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 15 días cualquier interesado pueda presentar una proposición.

QUINTO: Publicar en el citado perfil del contratante, de conformidad con el artículo 63 en

Una manera de hacer Europa
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

relación con el 116 de la LCSP, la siguiente documentación:

- Justificación de la necesidad del contrato.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
- Aprobación del expediente.

***Ante min.
(Dou fe da identidade do asinante)***